REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 19 DIC 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3633 /

VISTOS:

a) El Decreto N°3107 de fecha 17 de noviembre de 2022, que aprueba el Expediente Administrativo y Técnico para realizar el Llamado a Propuesta Pública **"BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON", ID: 2597-48-LP22.**

b) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.

c) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.

d) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.

e) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.

f) El procedimiento establecido en las Bases Administrativas para introducir las respuestas a las consultas realizadas respecto del proceso licitatorio y de las definiciones de los aspectos administrativos y técnicos que lo regulan.

g) El foro de consultas de la licitación pública denominada **"BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON", ID: 2597-48-LP22**

h) El Ordinario N°198 de fecha 6.12.2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que contiene las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública **"BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON", ID: 2597-48-LP22.**

i) La Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

j) El Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

k) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** las aclaraciones y respuestas a las Consultas realizadas a través del Foro Preguntas y Respuestas de la Propuesta Pública, denominada **"BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON", ID: 2597-48-LP22,** las cuales se encuentran contenidas en el Ordinario N°198 de fecha 6 de diciembre de 2022, del Sr. Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, y que fueron además respondidas a través del portal www.mercadopublico.cl, formando parte integrante de dicha Licitación pública, cuyo texto es el siguiente:

ACLARACIONES:

1.- se requiere muestreo de la base estabilizada y será de un 10% del total de metros cuadrados a contratar (con el mínimo de un muestreo). Además, se requiere 1 muestreo de hormigón en fresco y 1 muestreo de Asfalto como mínimo.

2.- No se considera autorización para la rotura y reposición de pavimentos por parte del SERVIU de la Región de Valparaíso, ya que la ejecución de obras provisorias de emergencia se efectúa conforme al procedimiento especial señalado en la Ley N°21.111, que modificó el texto de la Ley N°8.946, que fijó el texto definitivo de las leyes de pavimentación comunal, en materia de ejecución de obras provisorias de emergencia por parte de los municipios.

Cabe agregar que en lo que se refiere a la ejecución de la presente obra, el Contratista estará exento del pago de los derechos municipales por concepto de rotura y reposición de pavimentos y ocupación del bien nacional de uso público con escombros y materiales de construcción.

Del mismo modo, se aclara que el Contratista se encuentra liberado de efectuar tramitaciones o solicitudes adicionales en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, ya que el proyecto es conocido y ha sido informado con anterioridad por esa Dirección.

3.- se aclara el numeral "**4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)"** de las Bases Administrativas especiales, las cuales señalan lo siguiente:

"4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)

El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder **de 45 días** corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. **Aquel proponente que oferta un tiempo de ejecución superior quedara automáticamente fuera de bases**.".

Estableciéndose como texto definitivo el siguiente:

"4. PLAZO (pto. 11.1 de la BAG)
El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que no podrá exceder de ***75 días*** corridos a contar de la firma del acta de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica. **Aquel proponente que oferta un tiempo de ejecución superior quedara automáticamente fuera de bases**.

		PREGUNTAS Y RESPUESTAS.
1	P	LA OBRA REQUIERE RECEPCION SERVIU?
	R	No requiere recepción SERVIU.
2	P	CAMBIAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN. LA PRACTICA DE DARLE MAYOR PUNTAJE A EMPRESAS QUE OFREZCAN EL MENOR VALOR SOLO SE TRADUCE EN TRABAJOS MAL EJECUTADOS YA QUE CON TAL DE AHORRAR NO UTILIZAN EL MATERIAL Y CANTIDAD QUE SE DEBE. CONSIDERAR MOODIFICAR LA TABLA Y TOMAR COMO EJEMPLO A MUCHAS OTRAS MUNICIPALIDADES QUE NO LE ASIGNAN TANTA IMPORTANCIA AL MENOR PRECIO..."LO BARATO CUESTA CARO"
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
3	P	SE RECOMIENDA INCORPORAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMO SON LA CATEGORÍA SERVIU Y LAS CALIFICACIONES SERVIU QUE TENGA LA EMPRESA QUE SON MUCHO MÁS REPRESENTATIVAS QUE UN PROFESIONAL DE MUCHOS AÑOS

	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
4	P	DARLE IMPOTANCIA A UN PROFESIONAL DE 30 O MÁS AÑOS NO ASEGURA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, ES MUCHO MÁS IMPORTANTE LA MANO DE OBRA, EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y NO LA DE UN PROFESIONAL QUE SOLO SE CONSIGUE Y SE LE OFRECE PARTICIPAR DE UN PROYECTO PUNTUAL. SE SOLICITA ELIMINAR ESTE CRITERIO O DISMINUIR AL MINIMO SU IMPORTANCIA
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
5	P	UN PROFESIONAL CON 30 AÑOS DE TITULADO, SIGNIFICA UNA PERSONA MAYOR DE 55 AÑOS Y QUE PROBABLEMENTE NI SIQUIERA TIENTE TANTA EXPERIENCIA COMO OTRO PROFESIONAL QUE TIENE 5 AÑOS TRABAJANDO ESPECÍFICAMENTE EN PAVIMENTACIÓN, REPARACIONES Y OBRAS VIALES. SE SOLICITA DARLE IMPORTANCIA A LO QUE REALMENTE IMPORTA
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
6	P	PENSAR QUE QUIEN OFREZCAS MENOS Y PRESENTE UN PROFESIONAL MAYOR DE 55 AÑOS (QUE CUMPLA CON TENER 30 O MAS AÑOS DE EXPERIENCIA) Y QUE PROBABLEMENTE O INCLUSO NUNCA HAYA TRABAJADO EN PAVIMENTACIÓN ES EL MEJOR EVALUADO PARA EJECUTAR UN TRABAJO DE ESTA ENVERGADURA ES NO ENTENDER QUE LO IMPORTANTE ES QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTEN BIEN Y CON PERSONAL Y MANO DE OBRA CON EXPERIENCIA Y QUE SE PUEDE DEMOSTRAR CON CALIFICACIONES COMO LO HACE SERVIU. SE SOLICITA INCORPORAR ESTOS CAMBIOS Y AJUSTES
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
7	P	LAS BASES DE CONCON LLEVAN AÑOS SIN SER MODIFICADAS Y SON MUCHAS LAS OBRAS QUE TIENEN PROBLEMAS A RAÍZ DE LO MISMO. ES HORA DE DEDICARLE UN TIEMPO A REVISAR Y MODIFICAR LAS BASES. SERIA BUENO REVISAR OTRAS MUNICIPALIDAD Y VER CUALES SON LOS CRITERIOS QUE UTILIZAN, POR EJEMPLO: 1.- ASIGNAR PUNTAJE A LA OFERTA ECONÓMICA CONSIDERANDO EL MAYOR PUNTAJE A QUIEN PRESENTE UNA OFERTA ECONÓMICA QUE SE AJUSTE MÁS AL PROMEDIO DE TODAS LAS OFERTAS. 2.- ASIGNAR PUNTAJE AL PLAZO O TIEMPO DE EJECUCIÓN CONSIDERANDO EL MAYOR PUNTAJE A QUIEN PRESENTE UN PLAZO QUE SE AJUSTE MÁS AL PROMEDIO DE TODAS LAS OFERTAS. 3.- ASIGNAR PUNTAJE A LAS CALIFICACIONES SERVIU QUE ES UNA FORMA EFECTIVA, REAL Y TRANSPARENTE PARA EVALUAR EXPERIENCIA. 4.- CAPACIDAD ECONÓMICA CONSIDERANDO UN VALOR RAZONABLE EN PROPORCIÓN MONTO DEL PROYECTO EXISTEN MUCHAS OTRAS FORMAS DE ELEGIR O CALIFICAR AL MEJOR OFERENTE Y NO SIMPLEMENTE AL QUE COBRE MÁS BARATO Y QUE TENGA AL PROFESIONAL CON MAS AÑOS QUE EN NINGUN CASO ASEGURA LA EXPERIENCIA
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
8	P	FALTA EL INFORME FAVORABLE COMPLETO
	R	Se subirá como documento adjunto en el ID de esta licitación.
9	P	CONFIRMAR QUE EL PROYECTO NO CONSIDERA INSPECCION NI RECEPCION SERVIU

	R	El proyecto no considera inspección ni recepción SERVIU
10	P	SE SOLICITA COMENTAR Y/O ARGUMENTAR LOS COMENTARIOS QUE BUSCAN UNA MEJORA O SOLUCION REAL Y DE FONDO Y NO LA TIPICA RESPUESTA QUE ES "NO CORRESPONDE" O "NO ES UNA CONSULTA"
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
11	P	SE SOLICITA RESPONDER LA PREGUNTAS CON LO QUE SE ESTA CONSULTANDO Y NO LA TIPICA RESPUESTA QUE ES "REFIERASE A LAS BASES"
	R	Estimado Oferente En razón de lo expuesto, se analizará lo consultado con el objeto de verificar la pertinencia de los cambios sugeridos. de antemano agradecemos vuestras sugerencias.
12	P	ES NECESARIO SE ESPECIFIQUE DETALLADAMENTE LOS LABORATORIOS YA QUE EL COSTO ES CONSIDERABLEMENTE ELEVADO Y EXCESIVO CONSIDERANDO QUE CADA VISITA ES MÁS CARA QUE LOS MISMOS LABORATORIOS Y MUCHAS DE ESTAS POR RAZONES OBVIAS NO SE PUEDEN COORDINAR PARA REALIZARSE EL MISMO DIA. EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE SOLICITA INDICAR ESPECIFICAMENTE LA CANTIDAD DE LABORATORIOS QUE SERÁN EXIGIDOS.
	R	se requiere muestreo de la base estabilizada y será de un 10% del total de metros cuadrados a contratar (con el mínimo de un muestreo). Se requiere 1 muestreo de hormigón en fresco y 1 muestreo de Asfalto como mínimo.
13	P	ES POR LA SECPLA QUE LAS EMPRESAS NO PARTICIPAN EN SUS PROPUESTAS PARA NUESTRA COMUNA , SI SOLICITAN CRITERIOS EXORBITANTES, 30 AÑOS DE EXPERIENCIA UNA PROFESIONAL DE ESA EXPERIENCIA NO TRABAJAR EN UN SIMPLE BACHEO A LO MENOS GANARIA 4.000.000 MENSUALES , ADEMAS QUE EN LA OFERTA ECONOMICA PIDEN BAJAR A UN 85% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA OBTENER EL 100% DE PONDERACION , DE QUE ESTAMOS HABLANDO , SI LA SITUACION PAIS ESTA MUY MALA ECONOMICAMENTE Y PARA QUE DECIR EL PLAZO, FAVOR CAMBIEN LOS CRITERIOS DE LAS BASES , SON TOTALMENTE FUERA CONTEXTO

R Estimado Oferente;
En razón de lo expuesto, resulta necesario tener presente que los requisitos y condiciones exigidos son en consideración a las necesidades que se ha planteado esta entidad pública y no a las condiciones particulares de cada oferente. A mayor abundamiento, no existe una limitación relacionada a la experiencia como se puede desprender de vuestra pregunta, toda vez, que, los criterios de evaluación mencionados le otorgan mayor puntaje a quienes cuenten con mayor experiencia (en años), pero en caso alguno limita la posibilidad de ofertar a aquellos profesionales que cuentan con una experiencia cuantificable en años, inferior al máximo señalado (30 años), no existiendo de esta manera ninguna barrera de entrada. Respecto a lo señalado, en relación a la oferta económica, resulta necesario hacer presente, que, la obra objeto de la propuesta publica en comento, es una obra pública, por tanto, su financiamiento es realizado con cargo al presupuesto público, debiendo necesariamente esta entidad pública, buscar el mayor valor por el dinero (máxima del sistema de contratación pública). En relación a lo anteriormente planteado, es que el criterio de evaluación "oferta económica" otorga un mayor puntaje a aquellos oferentes que presenten una propuesta económica más conveniente para los intereses de esta entidad pública. Sin perjuicio de lo señalado con anterioridad, cabe recordar que las licitaciones públicas, son definidas como procesos administrativos de carácter concursal, entendiéndose como tal, a un proceso en que existen diversos postulantes que compiten según las reglas contenidas en las bases de licitación, resultando adjudicado, aquel oferente que otorgue la oferta más conveniente a los intereses de la entidad licitante.

2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl en el apartado correspondiente a la licitación pública denominada **"BACHEO EN VARIOS SECTORES AÑO 2022, COMUNA DE CONCON", ID: 2597-48-LP22.**

3. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FRV/MLEG/PCA/stc
Distribución:
1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. DOM
5. SECPLAC (227)
6. Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 DIC 2022
RECIBIDO HORA: _____

INUTILIZADO